navarro vz. de estaño con licencia de
Dios y dixo que tiene seiscientos
marcos de plazne sajos los quales
con la aspereidad de el tiempo no estan
muy gruesos y que si se les estaño
de darle licencia a los dichos para que en la
carnecería de estaño a precio de
treinta y quatro maravedis cada
de que pagaran todos los derechos que
se hicieren sacados de el dicho
registro y manifiesto en conformi
dad de lo acordado por el estaño
para el dicho efecto.

Idem

Y por la dicha vista admitio el
registro que en su nombre el dicho
Antonio navarro de los dichos seis
cientos marcos de cabrio y le concede
licencia para que los pueda gastar en la
carnecería de estaño al dicho
precio de treinta y quatro maravedis cada
de que se pagaren todos los derechos
que se hicieren atento de presente
no hay en el dicho reino otra carne registrada
para el probeymiento de estaño
y la aspereidad de el tiempo tan notorio
que hay por la tal de la guerra y fuerzas
y para que se señale el dia que se
entriamatando se vendiera el dicho
carnero y para que se le mande
dar testimonio y entro y parecio
Francisco sadorni hijo de francisco sadorni
y por el dicho dia presento vna
carta de poder y obligacion en la de su mag.

Recibimy de jurado
Francisco sadorni hijo
de francisco sadorni